

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.  
 Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Miércoles 28 de Diciembre de 1949

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 289

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 48

Habiéndose presentado la Epizootia de Rabia, en el ganado existente en el término municipal de Paramo del Sil, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de Anllares y Anllarinos.

Señalándose como zona sospechosa el Ayuntamiento de Paramo del Sil; como zona infecta, los citados pueblos, y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 20 de Diciembre de 1949.

4164 El Gobernador Civil,

CIRCULAR NUM. 47

Habiéndose presentado la epizootia de Rabia, en el ganado existente en el término municipal de Campo

de la Lomba, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento; como zona infecta, el pueblo de Inicio, y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 20 de Diciembre de 1949.

4165 El Gobernador civil,

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

#### Lineas eléctricas

#### ANUNCIO

La Sociedad «Carbones del Esla S. A.», explotadora de las minas «Descuido a Tejas», del término de Cistierna, solicita autorización para construir una línea eléctrica de alta tensión con su correspondiente estación de transformación, destinada a la electrificación de los servicios del lavadero de carbones sito en el paraje «Los Lavaderos», del término de Cistierna.

La línea que se proyecta tendrá una longitud de 46 metros hasta el transformador y se derivará de la línea trifásica de 20.000 voltios de

«León Industrial», procedente de la Subestación de Olleros de Sabero a Santibáñez de la Peña. La cometida se hará deniro de terrenos propiedad de Carbones del Esla S. A. en los que se mantendrá la línea en todo su recorrido, así como el transformador, cuya potencia será de 60 kilovatios.

Lo que se anuncia al pública para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días, estando en este tiempo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 13 de Diciembre de 1949.—  
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

4125 Núm. 958.—55,50 ptas.

### LAVADEROS

Autorizada por esta Jefatura de Minas la construcción de un lavadero de carbones, que funcionará a circuito cerrado, o sea sin verter aguas a cauces públicos, para el servicio de la mina «San Luis» que en término de Toreno explota «Carboleña, S. A.», se anuncia por el presente que el expediente con la resolución recaída, está a la vista del público en la expresada Jefatura, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan, los que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 6 de Diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández Manet.

3985 Núm. 960.—30,00 ptas.

El Ministerio de Industria y Comercio, ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE	Mineral	Término municipal	Número de pertenencias	INTERESADO	Fecha de otorgamiento
11.247	Mina la Ilusión..	Plomo	Valdeteja	28	Valentín Díez Viñuela	4-XI-1949
11.269	María Teresa Segunda	Carbón	Reyero	100	Félix Población Población	4-XI-1949
11.282	Estilita..	Hierro	Valdepiélagos	100	Felicísimo Rodríguez Canseco y Heliodoro Rúguez, Canseco.	4-XI-1949

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería. León, 16 de Diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández.

4091

## AVISO

Se recuerda a todos los señores que tienen abonada la suscripción a este "Boletín Oficial" hasta terminar el año actual de 1949, la obligación que tienen de satisfacer por adelantado la del año de 1950, ya que en otro caso quedarán incurso en el artículo 19 de la Ordenanza correspondiente.

**LA ADMINISTRACION**

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### NOTA-ANUNCIO

La Cooperativa «Electro-Molinera» del concejo de Valdeón, proyecta instalar en las inmediaciones del pueblo de Cordiñanes una central eléctrica para el suministro de alumbrado a los pueblos de Cordiñanes, Los Llanos, Posada, Prado, Santa-María, Soto y Caldevilla. Para ello necesita construir una línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios, que, partiendo de la nueva central y con una longitud de 2.700 metros en dos derivaciones, termina en la antigua línea y en el transformador que se ha de instalar en Cordiñanes.

La Entidad mencionada solicita la declaración de utilidad pública, y la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares, cuya relación de propietarios se acompaña para su conocimiento.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Posada de Valdeón y ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto el proyecto al público en los días y horas hábiles de oficina.

León, 5 de Diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

#### Relación de propietarios

Línea desde la Central al punto B:

1. Terreno comunal propio del pueblo de Cordiñanes, Concejo de Valdeón.
2. Manuel de María, id.
3. Miguel Casares, id.
4. Toribio Casares, id.
5. Camino de Caín, id.
6. Simona González, id.
7. Río Cares
8. Agapito Varales, id.
9. Miguel Cuevas, id.
10. Agapito Varales, id.
11. Toribio Casares, id.
12. Manuel Vallinas, id.
13. Río Cares, id.
14. Laureano Gonzalo, id.
15. Domingo Alonso, id.
16. Juan Guerra, id.
17. Miguel Casares, id.
18. Toribio Casares, id.

Derivación al Transformador

#### Cardiñales:

1. Toribio Casares, Cordiñanes.
2. Miguel Casares, id.
3. Comunal propio del Concejo de Valdeón.

3955

Núm. 959.—100,50 ptas.

#### ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de barheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 7 al 18 y 22 carretera de León a Caboalles, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Manuel Malmierca San Antonio, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Sarrigós y Cuadros, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 20 de Diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 4144

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1949

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
		1.º	Premios de Recaudación.....	335.460	02	375.025	16
3.º	Reintegros.....	13.812	75	32.074	25	45.887	»
19.º	Resultas.....	1.093.242	56	»	»	1.093.242	56
	<b>TOTALES.....</b>	<b>1.442.515</b>	<b>33</b>	<b>407.099</b>	<b>41</b>	<b>1.849.614</b>	<b>74</b>
	<b>GASTOS</b>						
1.º	Personal y Material.....	60.824	20	37.682	27	98.506	47
2.º	Gastos de Recaudación.....	243.416	96	226.223	10	469.640	06
19.º	Resultas.....	956.286	03	112.139	78	1.068.425	81
	<b>TOTALES.....</b>	<b>1.260.527</b>	<b>19</b>	<b>376.045</b>	<b>15</b>	<b>1.636.572</b>	<b>34</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	181.988 14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	407.099 41
<b>GARGO.....</b>	<b>589.087 55</b>
<b>D A T A</b> por gastos verificados en el mismo trimestre.....	<b>376.045 15</b>
<b>EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.....</b>	<b>213.042 40</b>

León, a 11 de Octubre de 1949.—El Depositario, J. Valcarce.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta oficina de mi cargo.

León, 19 de Octubre de 1949.—El Interventor, Alberto D. Navarro.

Sección de Hacienda y Economía

SESIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 1949

La Comisión de Hacienda, en sesión de hoy, acordó proponer a la Diputación Provincial, la aprobación de la precedente cuenta de Depositaria.—León, 19 de Octubre de 1949.—El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL

SESIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 1949

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,  
Ramón Cañas

El Secretario,  
José Peláez

## Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «León Industrial», S. A., en solicitud de la construcción de una línea a 5.000 voltios para enlazar la de Navatejera con la de Villaobispo y elevar a 5.000 voltios la tensión de la línea a Santa Colomba, Gallegos y Barrillos.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

Autorizar a «León Industrial, S. A.» la construcción de la línea a 5.000 v. y elevar la tensión de la línea de Santa Colomba, etc., solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de doce meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o

por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 11 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.  
3817 Núm. 957.—109,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Habiendo sido solicitada por don Cándido González Robles, de esta vecindad, una superficie imedificable de terreno sobrante de vía pública, propiedad de este Ayuntamiento y lindante con finca de su propiedad, sita en la calle de Barahona de esta capital, cuyo plano y medición fueron aprobados por la Comisión Permanente en sesión de 19 de los corrientes, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

León, 24 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, J. Eguiagaray.  
4191 Núm. 961.—33,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

En curso los trabajos de ordenación y mejora del amillaramiento de este término municipal, con el fin de depurarlo de los errores y demás vicios que le informan, con perjuicio de la equidad tributaria, conforme lo dispuesto en la legislación vigente y lo acordado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de mi presidencia, se requiere a todos los señores contribuyentes por Rústica y Pecuaria, vecinos o forasteros, para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial, con el fin de esclarecer su riqueza, y formulen declaración jurada de la misma, previniéndoles de las responsabilidades en que incurrirán, caso de incomparecencia u ocultación de bienes.

Se emplaza igualmente a los contribuyentes forasteros para que de-

signen en término de ocho días representante en esta localidad, caso de no comparecer por sí.

Transcurridos dichos plazos, que se contarán desde la publicación del presente en el periódico oficial, la Junta Pericial sustituirá a cuantos no comparezcan, cargándoles los gastos de reconocimiento de sus fincas y sin derecho a reclamación por la riqueza que de oficio se les asigne.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Cubillas de los Oteros, 21 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, M. Gorostiaga.  
4150

### Junta Comarcal Judicial de Murias de Paredes

Aprobado por esta Junta, en sesión del día 6 de los corrientes, el presupuesto especial ordinario que ha de regir en el próximo año 1950, queda de manifiesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, al objeto de poderse formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas y que se presentarán ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Murias de Paredes, 20 de Diciembre de 1949.—El Alcalde-Presidente, Pedro Alvarez.  
4157

### Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos que constituyen el Partido judicial de Murias de Paredes

Aprobado por esta Mancomunidad, en sesión del día 6 del actual el presupuesto ordinario para las atenciones de Justicia de este Partido, que ha de regir en el próximo año de 1950; el proyecto y presupuesto extraordinario para la reconstrucción de la Prisión del Partido, así como el repartimiento girado entre los Ayuntamientos que integran este Partido Judicial, con lo que han de nutrirse los presupuestos de ingresos, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, al objeto de poderse formular contra los mismos las reclamaciones que se consideren justas y que serán presentadas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Murias de Paredes, 20 de Diciembre de 1949.—El Alcalde-Presidente, Pedro Alvarez.  
4157

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —